

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12566** *Real Decreto 1064/2009, de 29 de junio, por el que se indulta a don Enrique D'Anguera Bachs.*

Visto el expediente de indulto de don Enrique D'Anguera Bachs, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 7 de marzo de 2003, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Tarragona, sección segunda, como autor de un delito continuado de falsedad en concurso medial con un delito continuado de malversación de caudales públicos, a la pena de cinco años de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de ocho años y seis meses, por hechos cometidos en el año 1993, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 2009,

Vengo en indultar a don Enrique D'Anguera Bachs la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 29 de junio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ